

## ACUERDO SEN-031-2021

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **GLORIA DOLORES ALVARENGA GONZALEZ**, funge en el cargo de Analista de Cooperación Externa, de la Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

**POR TANTO:** En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar a la Licenciada **GLORIA DOLORES ALVARENGA GONZALEZ** en el periodo comprendido del **uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) al uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, las funciones, potestades y atribuciones, comprendidas en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, contenido en Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de junio de 1997).

**SEGUNDO:** Delegar asimismo durante el período antes indicado a la Licenciada **GLORIA DOLORES ALVARENGA GONZALEZ**, las funciones, potestades, atribuciones y responsabilidades que corresponden a la Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. En virtud de esta delegación y durante su vigencia, la delegada efectuará la coordinación de trabajo con el recurso humano asignado a la Dirección de Cooperación Externa.

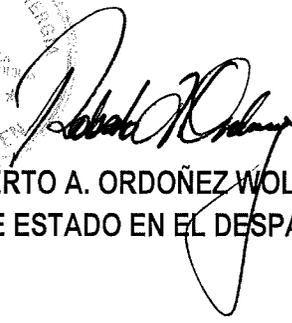


**TERCERO:** La delegada es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de la delegación, para archivo de Secretaría General y del Despacho Ministerial un informe detallado de los actos ejecutados.

**CUARTO:** Comunicar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la presente delegación para los efectos legales que correspondan y asimismo para su información a las Sub Secretarías de Estado y Direcciones Generales de esta Secretaría de Estado.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del **uno (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., trece de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
  
**ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA**

  
  
**CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Acuerdo de Delegación No. 027-SEN-2021**